23

12.23

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 25 de noviembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00931/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEDEMA/AA-EL/200/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019, signado por el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor y Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/1780/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00010580
FECHA 28/nov/19
HORA 12:20
Dan.

C.c.c.c.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11704/8491
Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor y Enlace Legislativo en la SEDEMACDMX.

LPML

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
22 NOV. 2019
DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 12:30

Ciudad de México, a 19 noviembre de 2019
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/200/2019**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
Calle Fernando de Alba Ixtlixochitl, N°.185, Piso. 3, Col. Tabacalera
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06820. Ciudad de México.
P R E S E N T E

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/594.8/2019,** por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la Información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDPPOS/CSP/1780/2019**, suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual requiere lo siguiente:

> *"**Único-** Se solicita a las Dependencias de la Administración Publica de la Ciudad de México a fin de que consideren realizar convenios de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social para que los de aquellos puedan hacer uso de las guarderías del Instituto." (Sic)*

En mi carácter de Enlace Directo de la Secretaria del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el oficio SEDEMA/DGAF-SACH/03774/2019, hago de su conocimiento lo siguiente:

Primero. Se considera oportuno, señalar lo que dispone el artículo 27, fracciones XXII, XXIIIX y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dado que en dicho precepto, se encuentran contenidas las bases de contratación de las personas que presentan sus servicios a cargo de la **partida presupuestal 1211 "Honorarios asimilables a salarios**, misma que la letra rezan lo siguiente:

> ***"Articulo 27.** A la Secretaria de Administración y Finanzas corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, la programación, presupuestación y evaluación del gasto público de la Ciudad; representar el interés de la Ciudad en controversias fiscales y en toda clase de procedimientos ante los tribunales en los que se controvierta el interés fiscal de la Entidad; así como la administración, ingreso y desarrollo del capital humano y los recursos de la Administración Pública de la Ciudad, y el sistema de gestión pública.*
>
> *Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

XXII. Planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal; así como autorizar las relativas a las políticas de gasto público de servicios personales, salariales y de presentaciones sociales y económicas;

XXIII. Norma y aprobar los programas de contratación de las personas prestadoras de servicios profesionales, así como emitir las reglas para dictaminar la procedencia de los contratos con remuneración equivalente a la de personas servidoras públicas de estructura;

XXV. Promover la realización de estudios actuariales y proyecciones de pensiones, a fin de prever las necesidades financieras y viabilidad de los sistemas de pensiones y jubilaciones de la Administración Pública, y presidir los órganos de gobierno de los antes encargados de la administración de estos conceptos, creados o que se puedan crear para tal fin; así como los fondos y/o fideicomisos creados o que se puedan crear a favor del personal al servicio de la Administración Pública de la Ciudad;" (Sic)

Derivado de lo anterior, se advierte que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México (SAF), es la encargada de emitir las directrices en materia de capital humano de la Administración Pública Centralizada, para lo cual se apoya en la Dirección General de Administración de Personal, a la que se le otorgan facultades de conformidad con el artículo 110, fracciones III, VI y XXII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece en su parte conducente:

"Articulo 110.- *Corresponde a la Dirección General de Administración del Personal:*

...

III. Implementar la política, las presentaciones sociales y económicas que tenga a bien acordar con la persona titular de la Secretaria de Administración y Finanzas, así como la formalización de los nombramientos del personal de la administración Pública, con excepción de las Entidades y Alcaldías, expedidos por la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, pudiendo exentarlos inclusive del proceso de reclutamiento, selección y evaluación integral aplicable a las personas aspirantes prestadores de servicios (folios mayores), cuya remuneración sea equivalente a la de las personas servidoras públicas de estructura;

...

VI. Dirigir el proceso de estimación y seguimiento a la programación, asignación y ejercicio de recursos presupuestales destinados al capítulo de servicios personales de las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades;

...

XXII. Suscribir convenios que faciliten el acceso a bienes y servicios para el mejoramiento de la calidad de vida del capital humano al servicio de la Administración Pública, así como a sus familiares. "(Sic)

Por lo anterior, la instancia encargada de establecer la normatividad aplicable para la contratación y regulación de las relaciones que se dan entre las personas presentadoras de servicios y las Dependencias, situación que decanta en su aspecto operativo de actuación de las Direcciones Generales de Administración de cada Dependencia, es decir, al cumplimiento de las disposiciones normativas que para tal efecto dicte la SAF.

Lo antes señalado se encuentra reforzado con lo dispuesto por los ***Lineamientos para la Autorización de Programas de Construcción de Prestadores de Servicios con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios"***, al otorgarle el monopolio de la regulación en materia de presentadores de servicios a la SAF.

En tal contexto normativo, esta Dependencia, solicitó mediante oficio SEDEMA/DGAF-SACH/03764/2019, opinión respecto al Punto de Acuerdo al titular de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría de Administración y Finanzas, y apoyo mediante similar SEDEMA/DGAF-SACH/03763/2019, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, para que por su conducto realice la consulta respectiva a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
ASESOR/ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx
C.c.c.e.p. Rosa Icela Rodríguez Velázquez. Secretaria de Gobierno. Presente. Gobiernosecretaria5@gmail.com
JFRQ/mla/nvzc
FOLIO SAD: 19-009064